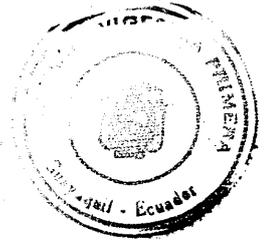


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL Y RE -
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA MUEBLES EL BOSQUE
S.A.-----
CUANTIA S/. 350'000.000,00 -**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía MUEBLE EL BOSQUE S.A. representada por sus Gerente General Ing. Luis Morales Lopez y por su Gerente Ec. Joaquín Orrantia Vernaza, según constan de los nombramientos que me acompañan y mandan agregar, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fé, capaces para obligarse y contratar, los mismos que comparecen a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sirvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía MUEBLES EL BOSQUE S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes clausulas **PRIMERA: INTERVINIENTES:** comparece a la celebración de la presente escritura publica y realiza las declaraciones que en ella constan el Ing. Luis Morales Lopez, en su calidad de Gerente General y el economista Joaquín Orrantia Vernaza, gerente de la compañía MUEBLES EL BOSQUE S.A., conforme lo acreditan con el nombramiento que acompañan y solicitan agregar a la matriz notarial en calidad de documentos habilitantes, quienes comparecen además debidamente autorizados por la

1 Junta General de accionistas para efectuar las declaraciones que a
2 continuacion se expresan. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) MUEBLES EL
3 BOSQUE S.A. se constituyo con un capital social de QUINIENTOS MIL
4 SUCRES, segun consta de la escritura publica autorizada por el Notario de
5 este canton doctor Jorge Maldonado Renella, el 8 de noviembre de 1976,
6 inscrita en el Registro Mercantil el 9 de diciembre de 1976; b) mediante
7 escritura publica otorgada ante el mismo notario doctor Jorge Maldonado
8 Renella, el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete la
9 compañía aumento su capital a la suma de un millon de sucres, reformando
10 en el mismo instrumento el artículo cuarto del estatuto social a fin de que
11 *guarde relacion con el aumento acordado habiendosela inscrita en el*
12 *registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de noviembre de mil*
13 *novecientos setenta y siete;* c) Mediante Escritura Publica celebrada el día
14 *veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve ante la notaria*
15 *doctora Norma Plaza de García, la compañía aumento su capital y reformo*
16 *sus estatutos sociales quedando inscrita en el Registro Mercantil el*
17 *veintidos de octubre de mil novecientos setenta y nueve;* d) Mediante
18 *Escritura Publica celebrada ante el Notario Marcos Díaz Casquete el seis*
19 *de enero de mil novecientos ochenta y uno se aumento el capital y se*
20 *reformo los estatutos de la compañía a la suma de TRES MILLONES*
21 *QUINIENTOS MIL SUCRES inscribiendose en el registro Mercantil de*
22 *Guayaquil el siete de abril de mil novecientos ochenta y uno e) Mediante*
23 *Escritura Publica celebrada ante le mismo Notario Ab. Marcos Díaz*
24 *Casquete, el dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, la*
25 *compañía prcedio a aumentar su capital a la suma de CINCO MILLLONES DE*
26 *SUCRES reformando el estatuto en su parte pertinente, siendo inscrita esta*
27 *en el Registro Mercantil el veintisite de enero de mil novecientos ochenta y*
28 *dos;* f) el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis se

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

03

1 celebros la escritura publica de aumento de capital acuerdo de
2 transformacion y adopcion de nuevos estatutos, la misma que fue otorgada
3 ante le Notario Vigesimo Primero del Canton Ab. Marcos Díaz Casquete e
4 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero de mil
5 novecientos ochenta y siete; g) Mediante Escritura Publica celebrada el
6 seis de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Ab. Marcos Díaz
7 Casquete la compañía aumento su capital a la suma de CIENTO CINCUENTA
8 MILLONES de sucres y reformo sus estatutos esta escritura se inscribio en
9 el Registrò Mercantil el treinta de abril de mil novecientos noventa; h) La
10 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
11 veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno resolvió aumentar
12 el capital de la compañía a la suma de quinientos millones de sucres y
13 reformar el artículo quinto de los estatutos sociales para que guarde
14 relacion con el aumento aprobado y los artículo décimo cuarto y décimo
15 quinto del estatuto social **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
16 antecedentes expuestos en la clausula precedente, el Ing. Luis Morales
17 Lopez y el Ec. Joaquín Orrantia Vernaza, a nombre y en representacion de
18 MUEBLES EL BOSQUE S.A., expresamente declaran: **A)** Aumentado el capital
19 social de su representada en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA millones
20 de sucres, mediante la emision de setenta mil nuevas acciones ordinarias
21 y nominativas de cinco mil sucres cada una de tal manera que en lo
22 sucesivo gire con un capital social de QUINIENTOS millones de sucres. **B)**
23 **Que** este aumento de capital se ha instrumentado suscrito y pagado en la
24 forma, condiciones, proporciones y por las personas que se determinan en
25 el acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de Muebles El Bosque
26 S. A. celebrada el 28 de octubre de 1991, cuya copia certificada forma
27 parte de este instrumento; **C)** Reformados los artículos quinto, décimo
28 cuarto y décimo quinto del estatuto social, los mismos que en lo sucesivo



1 tendran el texto aprobado por la tantas veces mencionada acta agregada a
2 este instrumento; y, Que todos los accionistas suscriptores de este
3 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y agregue
4 usted señor Notario las demas formalidades de estilo para la completa
5 validez y perfeccionamiento de este instrumento Abogada Nuria Butiña de
6 Vivar Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres colegio de
7 abogados del Guayas . Documento Habilitante (ACTA) ACTA DE JUNTA
8 GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
9 "MUEBLES EL BOSQUE S.A."- En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho
10 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, a las nueve
11 de la mañana, en el local ubicado en el kilometro seis y medio de la
12 vía a Daule, se reunieron los accionistas de la Compañía "MUEBLES EL
13 BOSQUE S.A.", señores: INMOBILIARIA GRACE C.Ltda, representada por su
14 Gerente Ec. Xavier Orrantia Vernaza, propietaria de seis mil acciones
15 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una ; RABATASA S.A.,
16 representada por su Presidente Ab. Vicente Quinteros Almache; propietario
17 de seis mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
18 una; Ing. Oscar Orrantia Vernaza, propietario de seis mil acciones
19 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una ; Ernesto Vernaza
20 Trujillo propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de
21 cinco mil sucres cada una; Ec Joaquin Orrantia Vernaza propietario de ocho
22 mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
23 cada una; e, Ing. Luis Morales Lopez, propietario de tres mil trescientas
24 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, quienes
25 representan la totalidad del capital de la Compañía; decidieron por
26 unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de
27 Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo Doscientos
28 ochenta de la Ley de Compañías , con el objeto de tratar sobre

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAGUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

04

1 los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el
2 Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma al artículo
3 quinto correspondiente al capital; 2) Conocer y resolver sobre la reforma
4 de los artículos decimo cuarto y decimo quinto de los estatutos de la
5 compañía. Preside la sesión su titular Ing. Oscar Orrantia Vernaza, y actua
6 como Secretario su gerente general Ing. Luis Morales Lopez, se dispone
7 que la Secretaria constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento
8 a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario
9 se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el
10 artículo 7 del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas. El
11 Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los
12 asistentes el Primer punto del orden del día, el Presidente expone la
13 necesidad de efectuar el aumento de capital por la cantidad de
14 TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, de tal manera que la
15 Compañía gire con un capital de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.
16 Luego de deliberar brevemente al respecto, la Sala adopta por unanimidad
17 las siguientes resoluciones: 1.- Aumentar el capital de la Compañía en la
18 suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la
19 emisión de setenta Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco
20 mil sucres cada una, que sumadas a las acciones emitidas en el capital
21 inicial dará un total de cien mil acciones, esto es QUINIENTOS MILLONES
22 DE SUCRES; 2.- Los accionistas hacen uso de sus derechos de preferencia y
23 distribución en el presente aumento de capital el mismo que se realiza de la
24 siguiente manera: Joaquin Orrantia Vernaza se le atribuyen catorce mil
25 quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
26 cada una y las paga en su totalidad esto es la suma de setenta y dos
27 millones ochocientos mil sucres de la siguiente manera trece millones
28 cuarenta y un mil cuatrocientas sesenta y seis 70/100 sucres por reserva



x

1 facultativa; cincuenta y siete millones ochocientos veintitres mil
2 setecientos sesenta $74/100$ proveniente del superavit⁷ proveniente de la
3 revalorización de activos⁺; un millon novecientos treinta y cuatro mil
4 setecientos setenta y dos $56/100$ mediante la reserva legal y suscribe
5 cinco mil cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
6 cada una y paga en numerario la totalidad de su valor esto es la suma de
7 veinticinco millones doscientos mil sucres. Oscar Orrantia Vernaza se le
8 atribuyen diez mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
9 de cinco mil sucres cada una y paga la totalidad del valor de cada una de
10 ellas esto es la suma de cincuenta y dos millones de sucres de la siguiente
11 manera un millon trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta $40/100$
12 sucres mediante la reserva legal, cuarenta y un millones trescientos dos
13 mil seiscientos ochenta y seis $24/100$ sucres mediante el superavit
14⁷ proveniente de la revalorización de activos⁺, nueve milones trescientos
15 quince mil trescientos treinta y tres $36/100$ mediante la reserva
16 facultativa y suscribe tres mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y
17 nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la totalidad de su valor en
18 numerario esto es la suma de dieciocho millones de sucres; Inmobiliaria
19 Orace C. Ltda se le atribuyen diez mil cuatrocientas nuevas acciones
20 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la totalidad
21 del valor de cada una de ellas esto es la suma de cincuenta y dos millones
22 de sucres de la siguiente manera un millon trescientos ochenta y un mil
23 novecientos ochenta $40/100$ sucres mediante la reserva legal, cuarenta y
24 un millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y seis $24/100$ sucres
25 mediante el superavit⁷ proveniente de la revalorización de activos⁺, nueve
26 milones trescientos quince mil trescientos treinta y tres $36/100$ mediante
27 la reserva facultativa y suscribe tres mil seiscientas nuevas acciones
28 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la totalidad

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de su valor en numerario esto es la suma de dieciocho millones de sucres.
2 RABATASA S.A. se le atribuyen diez mil cuatrocientas nuevas acciones
3 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la totalidad
4 del valor de cada una de ellas esto es la suma de cincuenta y dos millones
5 de sucres de la siguiente manera un millon trescientos ochenta y un mil
6 novecientos ochenta $40/100$ sucres mediante la reserva legal, cuarenta y
7 un millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y seis $24/100$ sucres
8 mediante el superavit proveniente de la revalorización de activos, nueve
9 millones trescientos quince mil trescientos treinta y tres $36/100$ mediante
10 la reserva facultativa y suscribe tres mil seiscientas nuevas acciones
11 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la totalidad
12 de su valor en numerario esto es la suma de dieciocho millones de sucres
13 Luis Morales Lopez se le atribuyen cinco mil setecientas veinte nuevas
14 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la
15 totalidad del valor de cada una de ellas esto es la suma de veintiocho
16 millones seiscientos mil sucres de la siguiente manera setecientos
17 sesenta mil ochenta y nueve $22/100$ sucres mediante la reserva legal,
18 veintidos millones setecientos dieciseis mil cuatrocientos setenta y siete
19 $43/100$ sucres mediante el superavit proveniente de la revalorización de
20 activos, cinco millones ciento veintitres mil cuatrocientos treinta y tres
21 $35/100$ mediante la reserva facultativa y suscribe mil novecientas ochenta
22 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y
23 paga la totalidad de su valor en numerario esto es la suma de nueve
24 millones novecientos mil sucres. Ernesto Vernaza Trujillo se le atribuyen
25 quinientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
26 sucres cada una y paga la totalidad del valor de cada una de ellas esto es
27 la suma de dos millones seiscientos mil sucres de la siguiente manera
28 sesenta y nueve mil noventa y nueve $02/100$ sucres mediante la reserva



1 legal, dos millones sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro 32/100
2 sucres mediante el superavit proveniente de la revalorización de activos,
3 cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y seis 66//100
4 mediante la reserva facultativa y suscribe ciento ochenta nuevas acciones
5 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga la totalidad
6 de su valor en numerario esto es la suma de novecientos mil sucres acto
7 seguido se procede a reformar el artículo quinto correspondiente el capital
8 de la compañía el que en lo sucesivo dira así: "ARTICULO QUINTO:.- El capital
9 social de la Compañía es de Quinientos Millones de sucres dividido en cien
10 mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, las
11 mismas que han sido pagadas en su totalidad mediante la utilización de
12 dinero proveniente del superavit, de la reserva facultativa, y de la reserva
13 legal, recibiendo cada accionista un porcentaje de acciones liberadas en
14 proporción al número de acciones que tenía en el capital de la compañía.
15 Quedando la distribución de las nuevas acciones una vez sumadas a las
16 anteriores de la siguiente manera Ing. Luis Morales López once mil acciones
17 de cinco mil sucres cada una; Economista Joaquin Orrantia Vernaza
18 veintiocho mil acciones de cinco mil sucres cada una; Ingeniero Oscar
19 Orrantia Vernaza veinte mil acciones de cinco mil sucres cada una;
20 Inmobiliaria Orace C. Ltda. veinte mil acciones de cinco mil sucre cada;
21 Rabatasa S.A. veinte mil acciones de cinco mil sucres cada una; Dr. Ernesto
22 Vernaza Trujillo mil acciones de cinco mil sucres cada una - Los Títulos
23 serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Cada
24 acción liberada de cinco mil sucres dará derecho a Un voto en las
25 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción al
26 valor pagado.-" (Hasta aquí el artículo Quinto). La Junta entra a conocer el
27 segundo punto del orden del día para lo cual el Dr. Ernesto Vernaza Trujillo
28 manifiesta la necesidad y conveniencia para los intereses de la compañía

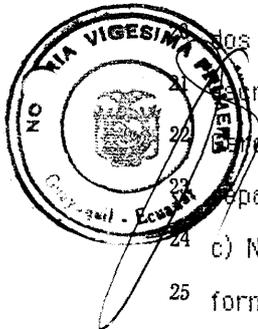
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 de reformar los estatutos sociales en la parte pertinente a la
 2 representacion, para lo cual se ha elaborado un proyecto en que se reforma
 3 los articulos decimo cuarto y Decimo quinto literales a), c) y e) y que en lo
 4 sucesivo se lean así. " ARTICULO DECIMO CUARTO.- La representacion de
 5 legal de la compañía esta a cargo tanto del Presidente como del Gerente
 6 General y del Gerente quienes la representaran judicial y extrajudicialmente
 7 en forma separada e individual sin embargo el gerente general y el gerente
 8 tendran en su representacion una limitacion de cien millones de sucres,
 9 pasado el cual deberan actuar los dos en forma conjunta. Pero bastara
 10 solamente una autorizacion escrita del Presidente o del Vicepresidente de
 11 la compañía, para que el Gerente General o el Gerente puedan representarla
 12 individualmente y por separado en operaciones por montos superiores a
 13 cien millones de sucres. El Presidente, el Vicepresidente, el gerente
 14 General y el Gerente seran elegidos por la Junta General de accionistas y
 15 duraran cinco años en sus funciones. (HASTA AQUI EL ART. DECIMO CUARTO).
 16 Se reforma el Art. decimo quinto en los literales a), c) y e) en el siguiente
 17 sentido "a) Realizar y ejecutar todas las operaciones y actos
 18 administrativos de la compañía en forma individual e indistinta hasta por
 19 la suma de cien millones de sucres pasada esta suma deberan actuar los
 20 dos gerentes en forma conjunta. Pero bastara solamente una autorizacion
 21 escrita del Presidente o del Vicepresidente de la compañía, para que el
 22 Gerente General o el Gerente puedan representarla individualmente y por
 23 separado en operaciones por montos superiores a cien millones de sucres.
 24 c) Negociar y celebrar toda clase de actos y contratos de la compañía en
 25 forma individual e indistinta hasta por la suma de cien millones de sucres
 26 pasada esta suma deberan actuar los dos gerentes en forma conjunta Pero
 27 bastara solamente una autorizacion escrita del Presidente o del
 28 Vicepresidente de la compañía, para que el Gerente General o el Gerente



X.

1 puedan representarla individualmente y por separado en operaciones por
2 montos superiores a cien millones de sucres; e) Abrir y cerrar cuentas
3 corrientes y bancarias y suscribir cheques contra ella, girar, endosar y
4 aceptar letras de cambio, suscribir pagare y otros valores negociables de
5 todo caso obligar a la compañía con su sola firma estableciendo para todos
6 estos efectos una limitacion de cien millones de sucres". Luego de
7 deliberar brevemente sobre el particular los accionistas resuelven por
8 unanimidad aprobar la reforma de los artículos décimo cuarto y décimo
9 quinto literales a), c) y e) del estatuto en el sentido anteriormente
10 expuesto. Finalmente la Sala decide autorizar al Ing. Luis Morales Lopez,
11 Gerente General, y al economista Joaquin Orrantia Vernaza, Gerente, de
12 Muebles el Bosque S.A., para que suscriban la escritura pública de aumento
13 de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar en
14 esta sesión y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la
15 presente acta y reinstalada que fue, se le dio lectura, habiéndosela
16 aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta a las
17 once horas. Para constancia de lo cual firman al calce los accionistas de la
18 Compañía. f.- Ec. Joaquín Orrantia Vernaza; f.- p. Inmobiliaria Orace Cia.
19 Ltda. - Xavier Orrantia Vernaza; f.-Ing. Oscar Orrantia Vernaza ; f.- p.
20 Rabatasa S.A.- Ab. Vicente Quinteros; f.- Dr. Ernesto Vernaza Trujillo ;
21 f.-Ing. Luis Morales Lopez. CERTIFICO Que la copia del acta que antecede es
22 fiel a su original que reposa en el Libro de actas de Juntas General en los
23 archivos de la compañía al que me remito en caso necesario Ing. Luis
24 Morales López Gerente General Secretario.- LEIDA esta escritura de
25 principio a fin por mí el notario en alta voz a los otorgantes quienes la
26 aprueban en todas sus partes se afirman ratifican y firman en unidad de
27 acto conmigo el notario DOY FE.-

Guayaquil, Marzo 12 de 1987

Señor Inq. 015 de 07
LUIS MORALES LOPEZ ✓
Ciudad.-

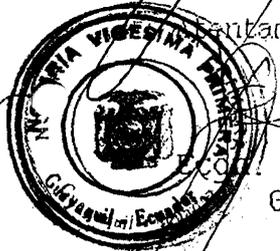
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada "HUEBLES EL BOSQUE S.A." celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de Cinco años.-

Según los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.-

"HUEBLES EL BOSQUE S.A." se constituyó como Compañía Limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Fennella el día 8 de Noviembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Diciembre de 1976 y se transformó a sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquetev el día 1 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Febrero de 1987.

Ententamente,



JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA
GERENTE-SECRETARIO

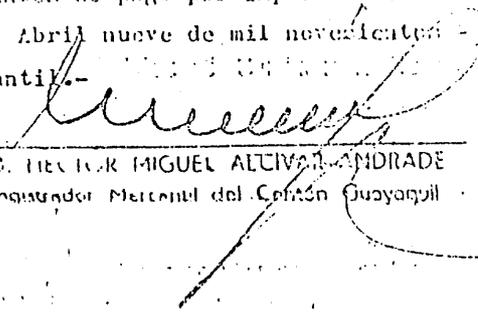
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "HUEBLES EL BOSQUE S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Marzo 12 de 1987.

LUIS MORALES LOPEZ

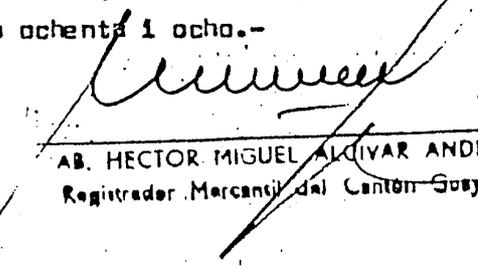
da inscrito el presente Nombramento de Gerente General a foja 13.250, número 2.638 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.070 del Repertorio.- Archiyándose los Comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifi que la presente fotocopia de Nombremento es igual a su original.- Guayaquil, veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta i ocho.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Marzo 13 de 1987.

Señor Eñon.

JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada "MUEBLES EL BOSQUE S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE/ por el lapso de cinco años/-

Según los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.-

"MUEBLES EL BOSQUE S.A." se constituyó como Compañía Limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día 9 de Noviembre de 1976 y inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Diciembre de 1976 y se transformó a sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, el día 1 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Febrero de 1987.

Atentamente,

LUIS MORALES LOPEZ
GERENTE GENERAL.

DECLARACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE/ de la compañía "MUEBLES EL BOSQUE S.A." y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, Marzo 13 de 1987.

JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Esta hoja pertenece a la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MUEBLES EL BOSQUE S.A., otorgada el veinte marzo de mil novecientos noventa y dos.

Ing. Luis Morales López

C.I. 09-04445764

C.V. 241-042

MUEBLES EL BOSQUE S.A.

RUC No. 0990299390001

Ec. Joaquín Orrantía Vernaza

C.I. 09-04413648

C.V. 418-22

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 92-2-1-1-0001043, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 11 de Mayo de 1992, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MUEBLES EL BOSQUE S.A., otorgada ante mí, el 20 de Marzo de 1992- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y dos.



Abog. MARTIANO DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 92-2-1-1- 0001043, dictada el 11 de Mayo de 1992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que menciona el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de MUEBLES EL BOSQUE S.A., de folios 11.961 a 11976, folio 1.338 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.279 del Registro.- Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: la misma, MUEBLES EL BOSQUE S.A.- Vale.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda aprobada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a folios 11.258 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 12.907 del mismo Registro de 1.977; 10.470 del propio Registro de 1.978; 3.137 de igual Registro de 1.981; 1.003 de dicho Registro de 1.982; 3.308 del Registro antes mencionado de 1.987; y, 10.057 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo veinte i dos de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

. 07 10

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.92-1-1-1-0001043, de fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía MUEBLES EL BOSQUE S.A.- Guayaquil, Mayo 25 de 1.992 *ba*



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL